

Acceso y participación en los beneficios (ABS) Hoja de información básica

¿Qué es el ABS?

El acceso y participación en los beneficios o "ABS," por sus siglas en inglés, se refiere al conjunto de normas y principios que rigen el uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, establecido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB - ver recuadro).

¿En qué situaciones debe tenerse en cuenta el ABS?

El CDB se refiere al ABS en relación a los "recursos genéticos", pero el alcance exacto de este término aún no se ha determinado. Algunos expertos y ciertas leyes nacionales entienden que este concepto incluye no sólo la información genética, sino también las sustancias bioquímicas que se encuentran en los organismos vivos. El uso de la biodiversidad a través del desarrollo de extractos vegetales, aceites esenciales, principios activos, colores y sabores, por ejemplo, requeriría entonces el cumplimiento de las normas del ABS.

El sistema del ABS no está, sin embargo, destinado a regular todos y cada uno de los usos de la biodiversidad. El ABS no aborda el comercio de los recursos biológicos como commodities, por ejemplo, pero sí cubre el uso de la biodiversidad como base para la investigación y el desarrollo, especialmente con fines comerciales. Son estas actividades, también conocidas como "prospección biológica," las que deben siempre llevarse a cabo considerando adecuadamente los principios del ABS.

Los principios básicos del ABS

El CDB reconoce el derecho que tienen los países de regular, a través de sus gobiernos nacionales, el acceso a los recursos genéticos. Dicha regulación debe instaurar dos principios básicos:

- > Cualquier acceso o uso de los recursos genéticos debe llevarse a cabo con la aprobación – o "consentimiento fundamentado previo" – del país que proporciona los recursos,
- > Las condiciones relativas al acceso o el uso de los recursos genéticos, incluida la manera en que debe compartirse cualquier beneficio que surja de tal utilización, deben decidirse en forma conjunta – es decir, el acceso a los recursos genéticos debe basarse en "condiciones mutuamente acordadas"

El consentimiento fundamentado previo

El consentimiento fundamentado previo (PIC por sus siglas en inglés) es el permiso expreso que pueden exigir las autoridades del país proveedor con respecto al acceso a los recursos genéticos o al uso de material vegetal. En la práctica, el PIC se trata por lo general de un trámite administrativo por el cual las empresas que buscan acceso a la biodiversidad presentan una solicitud a las autoridades competentes del país proveedor, las que entonces conceder el permiso, licencia o acuerdo para que dicho acceso tenga lugar. Las Directrices de Bonn sobre ABS, adoptadas por el CDB (ver el recuadro), establecen además que el PIC debe ser solicitado a las comunidades indígenas y locales cuando se trata del acceso a sus recursos o conocimientos tradicionales. En tales casos, el consentimiento debería ser el resultado de un proceso de consulta con estas comunidades.

Principales normas y directrices sobre ABS

- > Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Aprobado en 1992, el CDB es el acuerdo internacional que trata de forma más abarcativa la biodiversidad. Ha sido ratificado por más de 190 países. Sus objetivos son la conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.
- > Directrices de Bonn sobre ABS. El CDB adoptó estas disposiciones voluntarias sobre ABS en el 2002. Su objetivo es ayudar a los gobiernos y otras partes interesadas en la aplicación de ABS. Las Directrices de Bonn elaboran los principios y normas sobre ABS del CDB, y también definen las etapas y los roles de los principales actores en el proceso de ABS.
- > Legislación nacional. Las normas sobre ABS del CDB deben ser puestas en práctica a través de la legislación nacional de cada país. Las leyes nacionales deben determinar, por ejemplo, quiénes son las partes interesadas, cuáles son los requisitos de forma y de fondo, los tipos de actividades y recursos cubiertos, y los mecanismos de observancia. Actualmente, hay más o menos 40 países que han adoptado una normativa nacional de ABS, entre ellos Australia, Brasil, India y Sudáfrica.



Union for
Ethical
BioTrade

**SOURCING
WITH RESPECT**

Acceso y participación en los beneficios (ABS) Hoja de información básica

Las condiciones mutuamente acordadas

Se puede describir a las condiciones mutuamente acordadas como “el acuerdo del ABS” – el acuerdo sobre los términos y condiciones del acceso y uso de los recursos genéticos. Este acuerdo se realiza entre la empresa que busca material vegetal para la investigación y desarrollo y la comercialización, y los colectores, los productores o las asociaciones que están en condiciones de suministrar dicho material.

Estos acuerdos contractuales están sujetos a particulares principios tanto de forma como de fondo. Por ejemplo, la negociación de los acuerdos puede involucrar no sólo las partes del contrato, sino también posibles terceras partes – tales como las comunidades, organizaciones no gubernamentales y autoridades a nivel local. Asimismo, las Directrices de Bonn enumeran algunos de los “requisitos básicos” de estos acuerdos: ellos deben indicar cómo se usarán los recursos, por quién y con qué propósito, así como también qué beneficios se repartirán y cómo se determinará su distribución. La legislación nacional sobre el ABS puede también incluir otros requisitos, tales como el exigir la aprobación de los términos del contrato por parte de las autoridades.

La distribución de los beneficios

Los tipos de beneficios, así como los plazos y mecanismos de su distribución pueden variar de acuerdo a la situación: lo que es justo y equitativo es distinto en cada circunstancia particular. De todas maneras, las Directrices de Bonn ofrecen algunas sugerencias sobre posibles beneficios a tener en cuenta en el contexto del ABS, incluidos los resultados de la investigación y desarrollo llevadas a cabo sobre el material vegetal, la transferencia de tecnologías en los que se haga uso de los recursos genéticos y los beneficios económicos derivados de la comercialización de los productos o procesos basados en la biodiversidad. Las Directrices de Bonn también establecen que los beneficios deben ser compartidos entre todos los que han sido identificados como contribuyentes a la gestión de los recursos, y al proceso científico y/o comercial.

Los conocimientos tradicionales

Los conocimientos tradicionales son parte integral del sistema del ABS. El uso de los conocimientos tradicionales para la investigación y desarrollo comercial está sometido igualmente a los principios del ABS: debe llevarse a cabo con la aprobación e intervención de las comunidades indígenas y locales, así como con su participación equitativa en los beneficios. El enfoque y arreglos específicos variarán según las circunstancias – dependiendo, por ejemplo, de si el conocimiento tradicional se encuentra ya difundido en la región o está en manos de un número limitado de comunidades. En el caso del uso de los conocimientos tradicionales ya difundidos, la participación en los beneficios podría ser a través de fondos fiduciarios establecidos a nivel local o nacional.

Los conocimientos tradicionales en la investigación y desarrollo

Los usos tradicionales de la biodiversidad revelar información útil sobre las propiedades de las plantas y otros recursos biológicos. Es así que los conocimientos tradicionales se utilizan ampliamente como clave para guiar la selección, muestreo e ensayos iniciales de la biodiversidad. Igualmente, mucha de la investigación fitoquímica se enfoca en corroborar la inocuidad y efectividad de los usos tradicionales de los recursos biológicos.

Derechos de propiedad intelectual

Las patentes son herramientas útiles para proteger la innovación respecto de los productos naturales, creando así beneficios que se pueden compartir a lo largo de la cadena de aprovisionamiento. Al mismo tiempo, existe la preocupación de que la forma en que se utilizan las patentes no siempre refleja ni reconoce los principios del ABS. En particular, se ha criticado a las patentes como un instrumento de “biopiratería” – es decir, de utilizar o reclamar derechos sobre la biodiversidad y los conocimientos tradicionales sin cumplir con los requisitos del consentimiento fundamentado previo o distribución equitativa de beneficios. Efectivamente, existe una creciente presión sobre las empresas para que desarrollen y adopten políticas y prácticas en materia de patentes que sean coherentes con los principios de ABS.

UEBT y ABS

La distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad es fundamental en el BioComercio Ético, y constituye un elemento clave de la labor de la UEBT. El estándar de BioComercio Ético incluye los principios del ABS, tanto en forma expresa como en el contexto más amplio de los requisitos del aprovisionamiento ético de la biodiversidad. El sistema de verificación independiente de la UEBT permite evaluar las políticas y prácticas de las empresas, así como determinar los cambios que deben ser progresivamente implementados, inclusive respecto del ABS. Además, la UEBT proporciona apoyo y asesoramiento técnico en temas del ABS, incluso a través de talleres y herramientas prácticas. Asimismo, al abordar el tema de ABS en sus actividades de comunicación, la UEBT también está ayudando a crear conciencia en el sector privado.